



UNIVERSIDAD DEL SUROESTE



---

---

**SALUD PUBLICA I**

**CATEDRATICO:**

*DR. MANUEL LOPEZ GOMEZ*

**ALUMNA:**

*DANIELA DE LOS ANGELES RAMIREZ MANUEL*

*[daniela.manuel2002@gmail.com](mailto:daniela.manuel2002@gmail.com)*

**ESPECIALIDAD:**

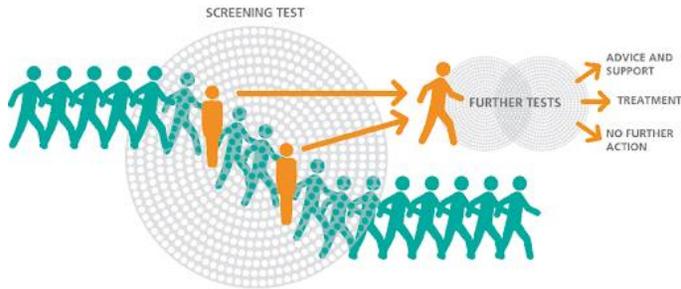
*MEDICINA HUMANA I*

**SEMESTRE:**

*PRIMERO*

*SEPTIEMBRE 2020*

# SCREENING



Se refiere a la realización de pruebas diagnósticas a personas, en principio sanas, para distinguir aquellas que probablemente estén enfermas de las que probablemente no lo están. (CRIBADO)

Se trata de una *actividad de prevención secundaria*, cuyo **objetivo** es la detección precoz de una determinada enfermedad a fin de mejorar su pronóstico y evitar la mortalidad prematura y/o la discapacidad asociada a la misma.



El cribado, como toda actividad sanitaria tiene beneficios, pero también efectos adversos

Para empezar, no todas las enfermedades son susceptibles de control mediante esta práctica

Un cribado se considera cribado poblacional cuando esta actividad preventiva se aplica a todas las personas residentes en la comunidad, independientemente del sistema de aseguramiento que cada persona tenga o de cualquier otra circunstancia individual o social, de manera sistemática

La realización del cribado en este marco es la forma de garantizar que los efectos beneficiosos superan significativamente a los adversos que también se derivarán del mismo

Los criterios a este respecto son claros:

- La enfermedad debe ser un importante problema de salud, con una historia natural bien definida y conocida etc.
- Un test de screening debe ser válido, fiable, simple, seguro y aceptable por la población a la que va dirigido.
- Debe haber un claro consenso respecto al proceso de confirmación diagnóstica y evidencia